



New Forwarding^{S A C}
Soluciones innovadoras para el transporte de su carga



NEW FORWARDING S.A.C.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

New Forwarding^{S A C}
Version 2 – Agosto 2020
Soluciones innovadoras para el transporte de su carga

INDICE

NEW FORWARDING SAC (“NEW FORWARDING S.A.C.”) TÉRMINOS Y CONDICIONES (“Términos y Condiciones”) NEW FORWARDING SAC (“NEW FORWARDING S.A.C.”) TÉRMINOS Y CONDICIONES (“Términos y Condiciones”)

NEW FORWARDING S.A.C. (“NEW FORWARDING S.A.C.”) TÉRMINOS Y CONDICIONES (“Términos y Condiciones”)

CAPÍTULO I. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE NEW FORWARDING S.A.C. QUE SON APLICABLES A TODOS LOS NEGOCIOS O SERVICIOS REALIZADOS POR NEW FORWARDING S.A.C.

CAPÍTULO II. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES CUANDO NEW FORWARDING S.A.C. BRINDA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

CAPÍTULO III. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES CUANDO NEW FORWARDING S.A.C. BRINDE EL SERVICIO DE AGENTE DE CARGA

CAPÍTULO IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES CUANDO NEW FORWARDING S.A.C. BRINDE EL SERVICIO DE AGENTE DE ADUANA



New Forwarding SAC
Soluciones innovadoras para el transporte de su carga

NEW FORWARDING SAC (“EN ADELANTE NEW FORWARDING S.A.C.”)**TÉRMINOS Y CONDICIONES****(“EN ADELANTE TÉRMINOS Y CONDICIONES”)**

Comunicamos a nuestros Clientes, a nuestros agentes, afiliados y/o relacionados a nivel mundial de NEW FORWARDING S.A.C. (Personas Relacionadas) así como a cualquier persona natural o jurídica que contrate o realice negocios con NEW FORWARDING S.A.C., en adelante NEW FORWARDING S.A.C., los siguientes términos y condiciones de los servicios que ofrece NEW FORWARDING S.A.C., los cuales se encuentran divididos en las siguientes áreas:

1. **Área de Servicios Logísticos:** NEW FORWARDING S.A.C. les ofrece soluciones logísticas integradas desde el proveedor hasta la entrega de la mercancía al cliente final. Para este efecto, NEW FORWARDING S.A.C. emplea un sistema de gestión que constituye una herramienta que controla la operación en todas sus etapas.

Queda claro, que las soluciones logísticas hechas a la medida de un cliente podrán ser subcontratadas a terceros autorizados.

Estos servicios incluyen los servicios de recepción e identificación de la carga, el almacenaje, la clasificación y la preparación de los pedidos, el despacho para su entrega, el transporte local y la distribución de la mercancía según instrucciones del cliente. Asimismo,

Para brindar el servicio de almacenamiento NEW FORWARDING S.A.C. utiliza un sistema de gestión de almacenes (WMS).

2. **Área de Transporte de Perecibles (Perishables):** NEW FORWARDING S.A.C. brinda soluciones para carga perecedera dado que se requiere condiciones atmosféricas especiales a lo largo de toda la cadena de transporte. Este servicio es idóneo para la logística de vegetales y frutas frescas, pescados y mariscos así como flores y plantas.

Mediante este servicio, NEW FORWARDING S.A.C. les ofrece mediante el empleo de equipos eficientes y eco-amigables como contenedores refrigerados que mantienen temperaturas precisas y constantes, tecnología de control atmosférico para evitar hongos y deterioros, así como sistemas de ventilación controlados así como realizan el monitoreo de la carga a lo largo de toda la cadena de transporte y rastreo fácil en internet.

3. **Área de Servicios en Tierra (land Services):** NEW FORWARDING S.A.C. ofrece servicios de transporte terrestre interno de mercancías (procedentes del exterior o nacionales), agenciamiento de aduana mediante la contratación de un agente de aduana, despacho aduanero de importación, servicios de atención a la carga (packing), entre otros similares.

Queda claro que estos servicios pueden ser desarrollados mediante unidades propias de NEW FORWARDING S.A.C. o a través de su la subcontratación de empresas autorizadas.

4. Área de Proyectos: NEW FORWARDING S.A.C. brinda soluciones logísticas globales para grandes proyectos, en donde se maneja y transporta carga pesada y sobredimensionada para plantas industriales. Cuenta con experiencia en este sector y el servicio se desarrolla normalmente en base a contratos celebrados con el contratista o el importador, luego de participar en procesos de selección o licitación complejos.

5. Área de Transporte Aéreo (Air Freight): Esta área se encarga del transporte aéreo de importación de mercancías al Perú. Se diferencia del área de perecibles, que puntualmente brinda el servicio de transporte de exportación. NEW FORWARDING S.A.C. ofrece diferentes tipos de servicio, tales como servicios de transporte aéreo de primera (first), de negocios (business) y económica (economy).

6. Área de Transporte Marítimo: NEW FORWARDING S.A.C. brinda el servicio de agenciamiento de carga marítima para lo cual ofrece el servicio de contenedores completos (FCL / Full-Container-Load), y también servicio de carga consolidada (LCL / Less-than-Container-Load) en el transporte internacional de carga por esta vía. Queda claro que para tales efectos NEW FORWARDING S.A.C. contrata a una agente de aduanas y/o aduanas debidamente autorizado por Autoridad Aduanera Peruana.

Asimismo, NEW FORWARDING S.A.C. establece que por cada servicio se enviarán las tarifas y la vigencia de las cotizaciones las cuales podrán ser cambiadas y/o modificadas de manera unilateral por NEW FORWARDING S.A.C. en cualquier momento y sin responsabilidad ni pago de penalidad ni indemnización alguna, las cuales entrarán en vigencia el día de la recepción de la comunicación respectiva.

Queda claro, que los términos y condiciones recogidos en el presente documento podrán ser modificados previo acuerdo entre NEW FORWARDING S.A.C. y El Cliente, en especial en materia de pago de la contraprestación, del reembolso de los gastos o del anticipo de los recursos para que NEW FORWARDING S.A.C. preste los servicios.

Queda claro, que lo establecido en los Contratos Específicos prevalecerá sobre los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Asimismo, se aplicará de manera supletoria este documento en todo aquello que no se encuentre regulado en los Contratos Específicos y/u Órdenes de Compra y/o Servicio.

New Forwarding S.A.C.
Soluciones innovadoras para el transporte de su carga

CAPÍTULO I. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE NEW FORWARDING S.A.C. QUE SON APLICABLES A TODOS LOS NEGOCIOS Y/O SERVICIOS REALIZADOS POR NEW FORWARDING S.A.C.

1. Definiciones:

- **“Acuerdo de Representación y Poder”** son el Acuerdo de Representación y el documento de Poder mostrados en la Sección 10 del Capítulo IV.
- **"BL" es el Conocimiento de Embarque (Bill of Lading)** o Guía de Remisión por el transporte de Mercancía, que incluye un Conocimiento de Embarque para Transporte Multimodal FIATA, un Conocimiento de Embarque Regular, un Conocimiento de Embarque Regular - Formato Corto, y un Conocimiento de Embarque Regular de Formato Corto proporcionado por el Agente de Carga, como documentos físicos o electrónicos.
- **“Agente de Carga”:** Persona que puede realizar y recibir embarques, consolidar, y desconsolidar mercancías, actuar como operador de transporte multimodal sujetándose a las leyes de la materia y emitir documentos propios de su actividad, tales como conocimientos de embarque, carta de porte aéreo, carta de porte terrestre, certificados de recepción y similares. Para efectos del presente documento el Agente de Carga es NEW FORWARDING S.A.C.
- **"Autoridad Aduanera Peruana"** es la autoridad aduanera peruana, cualquier otra Dependencia o Agencia, o Departamento o Agencia sucesores, del Gobierno del Perú que tenga jurisdicción sobre las importaciones y exportaciones.
- **"Cliente"** es cualquier persona natural o jurídica, e inclusive se considerará a cualquier Parte Relacionada, es decir, sucursal o subsidiaria o afiliada de NEW FORWARDING S.A.C. Perú a nivel mundial que solicita a NEW FORWARDING S.A.C. realizar negocios o brindar asesoría, información o servicios, por cuenta propia o en representación de dicha Parte.
- **“Agente de Aduana”** NEW FORWARDING S.A.C. contrata a una persona natural o jurídica que a su libre discrecionalidad brinde Servicios de Agente de Aduanas bajo las disposiciones del Anexo A del Capítulo IV.
- **"Impuestos"** son todos los aranceles, impuestos y gravámenes sobre Mercancías importadas establecidos en la Ley General de Aduanas, El arancel de Aduanas, el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y demás leyes, reglamentos o normas de Perú u otros países o jurisdicciones relativas a aduanas, incluyendo penalidades, intereses o multas impuestas bajo alguna de las leyes, reglamentos o normas antes mencionados.
- **"Mercancía(s) Peligrosa(s)"** se refiere al/a las Mercancía(s) definidas en las leyes o normas peruanas aplicables como Mercancía peligrosa, estando incluidos en este grupo de mercancías los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF)
- **"Desembolso(s)"** se refiere a cualquier pago hecho por NEW FORWARDING S.A.C., en nombre del Cliente, por algún producto o servicio proporcionado en relación a la facilitación de la importación o exportación de Mercancía, incluyendo, entre otros, Aranceles, impuestos, flete, almacenamiento, penalidades, intereses y multas y otros pagos, incluyendo pagos por Mercancía en embarques (pago contra entrega) hechos por NEW FORWARDING S.A.C. en nombre del Cliente.
- **“Mercancía(s)”** se refiere al bien(es) o equipos que son materia de objeto de los servicios brindados por NEW FORWARDING S.A.C. bajo el presente documento, las cuales podrán ser embaladas o no.
- **"Instrucción(es)"** se refiere a la manifestación expresa de los requisitos específicos del Cliente.
- **"Propietario"** es el propietario de la Mercancía (incluyendo sus embalajes, contenedores o equipos) en relación a los que NEW FORWARDING S.A.C. realiza negocios o brinda servicios.
- **“Capítulo”** es uno de los Capítulos (I a IV) de los presentes Términos y Condiciones.

- **"Parte(s)"** incluye personas naturales o jurídicas, partes, corporaciones, firmas y asociaciones, e inclusive se le considera dentro de esta definición a una Parte Relacionada, siempre y cuando ésta contrate los servicios a NEW FORWARDING S.A.C..
- **"Parte(s) Relacionada(s)"** se refiere a la Casa Matriz de NEW FORWARDING S.A.C., a cualquier subsidiaria, afiliada, sucursal o agente de NEW FORWARDING S.A.C. o a cualquier Parte asociada o relacionada con NEW FORWARDING S.A.C., incluyendo cualquier sociedad que contenga la palabra "NEW FORWARDING S.A.C." en su nombre.
- **"NEW FORWARDING S.A.C."** es NEW FORWARDING S.A.C., excepto en el caso descrito en la definición de "Parte Relacionada"
- **-"Contrato(s) Específico(s)"**: Son cualquier documento, orden de compra, orden de servicios, alcance de servicios, propuesta económica, cotizaciones, declaraciones, acuerdos, convenios o contratos específicos que han sido aceptados por El Cliente y que regulan el negocio, servicio o transacción que NEW FORWARDING S.A.C. les brindará a El Cliente los cuales prevalecerán sobre los términos y condiciones, sin embargo, para aquello no regulado en los Contratos Específicos será aplicable el presente documento.
- **-Reclamo**: Es la solicitud formal de un reembolso de dinero o indemnización lo cual deberá ser presentado por escrito a NEW FORWARDING S.A.C. dentro de los plazos establecidos en el presente documento, el mismo que sólo procederá en caso se incurran en los siguientes supuestos:

Reclamos relacionados a la carga (daño, deterioro y/o pérdida de la mercancía).

Reclamos por error u omisión en los que se le cause directamente un daño y/o perjuicio a El Cliente.

Queda claro, que sólo se aceptarán reclamos relacionados directamente por el servicio brindado por NEW FORWARDING S.A.C. y no por ninguna de Las Partes Relacionadas.
- **"Unidad(es) de Transporte"** son los contenedores, remolques, aviones, barcos o cualquier otro dispositivo individual de carga especialmente diseñados para el transporte de Mercancía por tierra, mar o aire.
- **"Caso Fortuito o Fuerza Mayor"**: De conformidad con lo dispuesto en artículo 1315 del Código Civil, se entiende como tal, entre otros los siguientes: incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes; o cualquier otra causa, ya sea similar o distinta de aquellas específicamente enumeradas aquí, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

En caso NEW FORWARDING S.A.C. resultará impedida de ejecutar los servicios establecidos en el presente documento, deberá comunicar por medios escritos o vía correo electrónico a El Cliente de tal circunstancia en un plazo no mayor de dos (2) días calendario, proporcionando todos los detalles concernientes al evento. En este sentido, las referidas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito eximirán a NEW FORWARDING S.A.C. y El Cliente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato durante el tiempo en que dicha situación subsista. En el supuesto caso que el impedimento por razones de caso fortuito o fuerza mayor durase más de treinta (30) días calendario, NEW FORWARDING S.A.C. podrá resolver de pleno derecho aplicando el artículo 1430 del Código Civil, sin ningún tipo de responsabilidad, ni que tenga que pagar una indemnización ni penalidad alguna para lo cual deberá remitir una carta notarial al Cliente comunicando su decisión de resolver el Contrato. La resolución se producirá automáticamente y de pleno derecho a partir de la notificación de carta notarial antes señalada.

2. Aplicación

Para un mejor entendimiento se ha dividido los Términos y Condiciones en cuatro capítulos. El capítulo I son las definiciones y las condiciones generales que se aplican a todos los negocios y/o servicios ejecutados por NEW FORWARDING S.A.C. o a través de terceros contratados por éste. Asimismo, se ha considerado describir servicios específicos dentro los Capítulos II, III y IV que establecen cuáles son las obligaciones y/o responsabilidades de NEW FORWARDING S.A.C. cuando se le contrata para que brinde los servicios de almacenamiento, de agente de carga y de agente de aduanas.

3. Definiciones

Las Definiciones empleadas en este Capítulo I son aplicables a los Capítulos I a IV, inclusive, de los Términos y Condiciones de NEW FORWARDING S.A.C..

4. Títulos

Los títulos de las Cláusulas o grupos de Cláusulas son insertados para fines de conveniencia y referencia únicamente.

5. Derecho de Garantía mobiliaria de NEW FORWARDING S.A.C.

En relación a toda la Mercancía y documentos relacionados con la Mercancía que pasen a posesión o control de NEW FORWARDING S.A.C., NEW FORWARDING S.A.C. gozará de un derecho de garantía mobiliaria y de un derecho general de retención sobre la Mercancía, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente nacionalizada así como de los documentos por todos los montos adeudados a NEW FORWARDING S.A.C..

Si el monto adeudado a NEW FORWARDING S.A.C. no fuera pagado en un plazo de un mes calendario desde que la notificación al Cliente que la Mercancía debidamente nacionalizada haya sido retenida, NEW FORWARDING S.A.C. podrá ejecutar la garantía, considerando un valor de venta base equivalente a las dos terceras (2/3) partes de la valorización de la mercancía.

Por cada venta frustrada, NEW FORWARDING S.A.C. queda facultado para castigar el valor de venta en los porcentajes que estime necesarios para proceder a su venta. NEW FORWARDING S.A.C. queda facultado, mas no obligado, a designar, en caso de venta, a un perito tasador, quien valorizará la Mercancía de acuerdo a los precios del mercado, en el momento de la ejecución de la garantía.

Con la suma que se obtenga por la venta de la Mercancía gravada, NEW FORWARDING S.A.C. se hará cobro de las obligaciones pendientes de pago o de ejecución por parte de El Cliente, que incluyen todos los gastos en que hubiera incurrido NEW FORWARDING S.A.C. para efectos del cobro y la ejecución, incluyendo gastos y honorarios de abogados, peritos y cualquier otro concepto. De existir un saldo lo devolverá a El Cliente.

Queda pactado que NEW FORWARDING S.A.C. tendrá la libertad de decidir a quién le venderá la Mercancía o si se lo adjudica a favor suyo, en caso se ejecute la Garantía Mobiliaria.

NEW FORWARDING S.A.C. podrá realizar la venta de la Mercancía directamente, siendo obligación de NEW FORWARDING S.A.C. comunicarle a El Cliente sobre la transferencia de propiedad de la Mercancía.

Sin perjuicio de la opción que tiene NEW FORWARDING S.A.C. de proceder a realizar la venta extrajudicial (y judicial) de la Mercancía, Las Partes acuerdan que NEW FORWARDING S.A.C. podrá adjudicarse la propiedad de la Mercancía, para lo cual bastará con que NEW FORWARDING S.A.C. le comunique vía carta notarial a El Cliente tal decisión, así como el monto impago.

Para efectos del contenido de la ejecución de la garantía mobiliaria sobre la Mercadería se otorga poder irrevocable a favor de Representante Mobiliario S.A., identificado con RUC No. 20513594705, con domicilio en Calle Las Begonias No. 475, Dpto. 601, Distrito de San Isidro (en adelante EL

REPRESENTANTE DE LA GARANTIA MOBILIARIA) para que, en caso de ejecución de la garantía mobiliaria que se constituye mediante este instrumento, NEW FORWARDING S.A.C. pueda efectuar la venta de la Mercancía ya sea a favor de un tercero o la adjudicación a favor de NEW FORWARDING S.A.C., realizando todos los actos y suscribiendo todos los documentos, sin excepción, que pudieren ser necesarios para perfeccionar dicha venta y formalizar debidamente la correspondiente transferencia de propiedad y aplicar los fondos a la amortización del pago de las obligaciones y demás conceptos que NEW FORWARDING S.A.C. pudiera requerir a El Cliente que pague o ejecute.

El Cliente se obliga, de manera incondicionada, a mantener vigente en favor de NEW FORWARDING S.A.C. el poder mencionado en el párrafo precedente con el mismo alcance y propósito, y bajo los mismos términos y condiciones, hasta la venta total de la Mercancía. Para estos efectos no resultará aplicable el segundo párrafo del Artículo 153 del Código Civil.

6. Seguros

- El Cliente es conocedor de la naturaleza del negocio de comercio exterior y por lo tanto asume íntegramente su responsabilidad por la no contratación de su póliza de seguros (puerta a puerta) cuando realice las actividades de importación o exportación de mercancía.
 - El Cliente deberá contratar una póliza de seguro que cubra sus mercancías en caso de deterioro, robo y/o pérdida de los Bienes como consecuencia de la ocurrencia de algún siniestro.
 - NEW FORWARDING S.A.C. no contratará bajo ninguna circunstancia una póliza de seguro específica para cubrir a la Mercancía de El Cliente, sin embargo, de considerarlo necesario, podrá declarar la mercancía en base a cualquier póliza de seguro global.
 - Las tarifas de los servicios que ofrece NEW FORWARDING S.A.C. no incluyen Seguros de ningún tipo ni clase.
 - NEW FORWARDING S.A.C. no contratará ningún seguro a menos que el Cliente celebre Contratos Específicos con NEW FORWARDING S.A.C..
 - Queda claro, que las primas correspondientes a todos los seguros emitidos por NEW FORWARDING S.A.C. a favor del Cliente bajo los Contratos Específicos están sujetos a las exclusiones así como a las condiciones habituales de las pólizas de cada compañía aseguradora que asume el riesgo. Se deja expresa constancia que NEW FORWARDING S.A.C. bajo ninguna circunstancia asume la responsabilidad por el pago de la indemnización ante cualquier siniestro que sufra el Cliente relacionada a los servicios que son materia del presente documento
- Asimismo, El Cliente es responsable del pago de los deducibles que la compañía aseguradora aplique ante un eventual siniestro, de acuerdo con la póliza de seguro contratada así como se encuentra obligado al pago de reparaciones por siniestros cuyos montos resulten menores a los deducibles mínimos establecidos en la referida póliza de seguros.
- Queda claro, que bajo ninguna circunstancia NEW FORWARDING S.A.C. incurrirá en responsabilidad como asegurador y, si por alguna razón los aseguradores entraran en conflictos de responsabilidad, el Cliente solo tendrá recursos contra los aseguradores, eximiéndose NEW FORWARDING S.A.C. de toda responsabilidad.
 - En el caso del servicio de almacenamiento, el Cliente deberá contratar directamente una póliza de seguros que cubra todos los riesgos asociados con la Mercancía, y deberá entregar a NEW FORWARDING S.A.C. una copia de la referida póliza.
 - Queda claro, que el Cliente es exclusivamente responsable de todos los pagos de las primas, cargos, tarifas y demás costos relacionados con dicha póliza de seguro ante la compañía aseguradora o un tercero.
 - En caso de que el Cliente no contrate las pólizas de seguro respectivas, NEW FORWARDING S.A.C. se exime de toda responsabilidad frente a la Mercancía.

7. Notificación de Reclamos a NEW FORWARDING S.A.C.

- Cualquier reclamo presentado por el Cliente contra NEW FORWARDING S.A.C. será hecho por escrito y entregado a NEW FORWARDING S.A.C. tan pronto como los incidentes que hubieran podido generar el reclamo sean de conocimiento del Cliente y además se deberá considerar lo siguiente:
- En caso de pérdida y/o daños a la Mercancía, el Cliente deberá comunicar su reclamo en un plazo de tres (3) días calendarios contados desde que se hubiera tomado conocimiento dicha pérdida o daño.
- No obstante tratándose del servicio de transporte aéreo internacional el Cliente deberá comunicar su reclamo en un plazo de catorce (14) días calendario contado desde haber tomado conocimiento de dicha pérdida o daño y si es por el servicio.
- En caso de retraso en la entrega o no entrega de la Mercancía, el Cliente deberá comunicar su reclamo en un plazo de tres (3) días calendarios contados desde la fecha en que la Mercancía hubiera debido ser entregada.
- No obstante tratándose del servicio de transporte aéreo internacional el Cliente deberá comunicar su reclamo por el retraso en un plazo de veintiún (21) días calendario contado desde la fecha que la carga haya sido entregada al Cliente y si es por el servicio de transporte aéreo nacional el Cliente deberá comunicar su reclamo por el retraso en un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha del arribo de la mercancía.
- En cualquier otro caso, el Cliente deberá comunicar el hecho en los tres (3) días calendarios posteriores al incidente que genere el reclamo, salvo que el reclamo se tratara del servicio de transporte aéreo internacional o nacional que tienen sus propios plazos de acuerdo a la normatividad peruana vigente.
- Se deja expresa constancia que el Reclamo sólo procederá cuando los servicios son brindados por NEW FORWARDING S.A.C. y no por ninguna Parte Relacionada.
- En ese sentido, NEW FORWARDING S.A.C. no aceptará bajo ningún supuesto Reclamos por los servicios brindados por la Casa Matriz de NEW FORWARDING S.A.C., a cualquier subsidiaria, afiliada o agente de NEW FORWARDING S.A.C. o a cualquier Parte asociada o relacionada con NEW FORWARDING S.A.C., incluyendo cualquier sociedad que contenga la palabra "NEW FORWARDING S.A.C." en su nombre, debiendo ser canalizados los Reclamos a través de éstas.
- En caso que NEW FORWARDING S.A.C. brinde transporte marítimo de la mercancía, este servicio se realizará bajo las Reglas de la Haya.
- En caso que NEW FORWARDING S.A.C. brinde transporte aéreo internacional de la mercancía, este servicio se realizará bajo las Reglas de Montreal, adoptadas mediante el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional.

Asimismo, el procedimiento para cualquier reclamo está sujeto a las siguientes normas:

- Todas las notificaciones de reclamo deberán describirlo en forma detallada, incluir copias de toda la evidencia escrita o material correspondiente e indicar el monto estimado.
- Si NEW FORWARDING S.A.C. recibiera una notificación de reclamo, NEW FORWARDING S.A.C. hará todo lo posible para responder dicha notificación en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la notificación de reclamo. Sin embargo, NEW FORWARDING S.A.C. podrá extender el periodo para responder la notificación de reclamo, a su entera discreción. Asimismo, tratándose de un reclamo a una aerolínea de transporte nacional o internacional el Cliente deberá someterse al plazo que ésta tenga, de acuerdo a sus propios procedimientos y normas.
- Después de que NEW FORWARDING S.A.C. responda la notificación de reclamo, el Cliente deberá responder la notificación de NEW FORWARDING S.A.C. de forma satisfactoria para NEW FORWARDING S.A.C. (incluyendo la entrega de documentos e información solicitada por NEW FORWARDING S.A.C.) en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados desde la

recepción de la notificación de respuesta de NEW FORWARDING S.A.C., descrita en el literal (b) precedente.

- Si un reclamo no se hiciera de acuerdo al procedimiento detallado en los literales (a) (b) y (c) precedentes, dicho reclamo será considerado completamente improcedente para NEW FORWARDING S.A.C..
- Queda claro que el Cliente debe cumplir y colaborar con los plazos indicados en el presente documento, caso contrario NEW FORWARDING S.A.C. no tendrá responsabilidad alguna sobre el reclamo interpuesto por el Cliente.
- En caso que se determine responsabilidad directa a NEW FORWARDING S.A.C., el pago de la penalidad y/o indemnización sólo procederá si el Cliente previamente emite la nota de débito correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Comprobante de Pago y/o normas modificatorias y/o normas complementarias.

8. Límites de Responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C.

- NEW FORWARDING S.A.C. empleará en la prestación de los Servicios toda la diligencia razonable exigible en calidad de operador logístico, agente de carga y de ser el caso custodio de la Mercancía así como de los servicios establecidos en el presente documento. En ese sentido, NEW FORWARDING S.A.C. sólo será responsable exclusivamente por las pérdidas y daños directos que le ocasione éste o su personal a la Mercancía de el Cliente salvo deterioro normal de éstos.
- NEW FORWARDING S.A.C. no será responsable de daños indirectos incluyendo, sin limitarlo no será responsable por los reclamos derivados por interrupción de actividades comerciales, pérdida de ganancias o ingresos, daños consecuenciales, lucro cesante, intereses, costos fijos o variables, pérdida de fondo de comercio o goodwill, interrupción laboral, huelga, deterioro de Mercancía, pérdida por causa de parada o interrupción de operaciones, gastos operativos incrementados, o pérdidas causadas por fluctuaciones en la tasa de cambio, gravámenes o impuestos establecidos por autoridades peruanas, demora en la entrega de mercancía por cancelaciones y/o reprogramaciones de fecha y horario del transportista ya sea marítimo, terrestre o aéreo, entre otros.
- En el caso del servicio de almacenamiento la responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C. sólo será responsable por la Mercancía almacenada en la misma unidad de embalaje o almacenamiento (cajas, costales, u otros) mas no por el contenido interno de los mismos, ni las fallas internas que pudieran suceder, ya sea en calidad y/o cantidad.
- Asimismo, en cualquier servicio, la responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C. estará limitada a daños directos, los cuales deberán ser debidamente sustentados y acreditados por la Parte que lo alega así como considerados como tales por la autoridad jurisdiccional en una resolución consentida y definitiva.
- El monto por el cual NEW FORWARDING S.A.C. responderá frente al Cliente derivado de cualquier incidente particular que genere pérdidas, destrucción y/o daños a la Mercancía por culpa leve, no deberá exceder US\$ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, (“en adelante el Monto Límite Total de NEW FORWARDING S.A.C.”).
- Las pérdidas o daños causados a la Mercancía de El Cliente por la exposición continua o repetitiva de actos u omisiones generales de NEW FORWARDING S.A.C. serán considerados como un solo incidente, en relación al cual NEW FORWARDING S.A.C. no responderá por un monto mayor al Monto Límite de NEW FORWARDING S.A.C..
- Queda claro, que en caso las pérdidas, destrucción y/o daños a la mercancía que sean generados por las aerolíneas sea nacionales como extranjeras, éstas estarán sujetas al límite de responsabilidad (monto máximo que asume el transportista) establecido en el Convenio de Montreal o la Ley de Aeronáutica Civil peruana, respectivamente y/o normas o Convenios modificatorios y/o normas o Convenio complementarios.

- La responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C. cuando actúa como un transportista marítimo mediante la emisión de su propio conocimiento de embarque, el valor de la pérdida, dañada o destrucción de Bienes no podrá exceder a: (a) 666.67 SDR por paquete (unidad) según el documento de embarque ó b) 2 SDR's por kilogramo por el(los) bienes que se hayan dañado o destruido.
- Se deja expresa constancia, que a pesar que la mercancía llegue dañada o se presentara un faltante por culpa del transportista, el Cliente debe igual pagar el flete a favor de NEW FORWARDING S.A.C..
- NEW FORWARDING S.A.C. será eximida de toda responsabilidad por pérdidas o daños si los mismos fueran causados directamente por actos u omisiones del el Cliente, es decir, que no fueran ocasionados por NEW FORWARDING S.A.C., o por la Parte Relacionada.
- Queda claro, que parte de la contraprestación por las tarifas ofrecidas por NEW FORWARDING S.A.C. y/o de cualquier Parte Relacionada está compuesta por las limitaciones y exclusiones de responsabilidad según lo dispuesto en el presente documento. En ese sentido, El Cliente acepta y reconoce que las tarifas dependen de dicha limitación.

9. El Cliente no tiene derecho a Compensación ni a Retenciones de Mercancía

- El Cliente deberá pagar a NEW FORWARDING S.A.C., inmediatamente, todos los montos adeudados en su debido momento de acuerdo con la factura de NEW FORWARDING S.A.C. enviada al Cliente, sin reducciones, aplazamientos o retenciones en virtud de cualquier reclamo, queja o compensación que el Cliente tuviera o pudiera tener en relación a NEW FORWARDING S.A.C..
- Se deja expresamente establecida que en ningún caso se procederá a la retención de dinero o de mercancía por parte de El Cliente.
- Asimismo, El Cliente asume bajo su propio riesgo y costo que debe pagar siempre el flete correspondiente al transporte de la mercancía, aun cuando ésta llegue dañada, malograda y/o deteriorada.

10. Resolución y/o Terminación los Servicios brindados por NEW FORWARDING S.A.C.

NEW FORWARDING S.A.C. tendrá derecho a dar por terminado todos y cada uno de los servicios establecidos en el presente documento que esté brindando al Cliente en alguno de los siguientes casos:

- Si El Cliente inicia o le es iniciado un procedimiento concursal, sea ordinario o preventivo, o si se acuerda su disolución y liquidación.
- En caso el Cliente no cumpliera con el pago dos (2) facturas consecutivas o alternadas.
- El Cliente es intervenido judicial o administrativamente.
- En caso transcurriera el plazo indicado para un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso NEW FORWARDING S.A.C. cese sus actividades en Perú, sin que ello genere penalidad ni derecho a indemnización alguna para el Cliente.

En ese sentido, en caso de cumplirse con cualquiera de los supuestos establecidos en los literales (a), (b), (c), (d) y (e) NEW FORWARDING S.A.C. tendrá el derecho de resolver de pleno derecho cualquier acuerdo con el Cliente, conforme a las disposiciones del Artículo 1430 del Código Civil del Perú, sin que ello genere obligación de pago de penalidad y/o una indemnización por daños y perjuicios al Cliente.

11. Divisibilidad

Cada una de las Cláusulas de los Términos y Condiciones es y será considerada independiente y divisible, y si alguna disposición o parte de los Términos y Condiciones fuera declarada no ejecutable por cualquier razón, el resto de los Términos y Condiciones se mantendrán en plena vigencia y efecto.

12. Jurisdicción y Leyes Aplicables

- Los términos y condiciones del contrato que se celebra con NEW FORWARDING S.A.C. y cualquier reclamo contra NEW FORWARDING S.A.C. que resulte de los servicios materia del presente documento deberá ser regulado y tratado exclusivamente mediante las leyes peruanas así como el Convenio de Montreal en caso de tratarse del servicio de transporte aéreo internacional y de las Reglas de La Haya en caso de tratarse del servicio de transporte marítimo internacional.
- Queda claro, que todo litigio, controversia, interpretación, desavenencia, reclamación resultante, ejecución relacionada o derivada de este acto jurídico o contrato que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante un Arbitraje Internacional de Derecho en el centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima – Perú, cuya legislación aplicable será la Peruana. Señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.
- El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de aduanera. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto de Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima - Perú a cuyas normas, reglamento administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Cada parte pagará los honorarios profesionales del árbitro que designe y ambas partes a prorrata cubrirán los honorarios del Presidente del Tribunal y los auxiliares de justicia que intervengan. Los costos y gastos del arbitraje, serán de cargo de la parte vencida.

CAPÍTULO II. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

1. Contrato de NEW FORWARDING S.A.C. para el servicio de almacenamiento

Los Capítulos I y II de los Términos y Condiciones constituirán un contrato entre el Propietario, el Cliente o el Depositante, y NEW FORWARDING S.A.C. podrá brindar el servicio de almacenamiento ya sea de manera directa o a través de la subcontratación de un almacén

NEW FORWARDING S.A.C. en virtud del servicio de almacenamiento recibirá Mercancía para fines de almacenamiento en una instalación de su propiedad o de su propiedad de terceros

NEW FORWARDING S.A.C. será contratado para que esté involucrado mediante el movimiento de Mercancía hacia, dentro de, entre o desde instalaciones de almacenamiento de su propiedad o de propiedad de terceros y bajo supervisión de NEW FORWARDING S.A.C..

2. Descripción del Servicio de Almacenamiento

El servicio de almacenamiento entendido como la recepción, verificación, manipulación, custodia y almacenamiento de las Mercancías.

Entre las principales actividades se encuentran:

- Recepción, descarga, contrastación de la lista de empaque (packing list) contra el físico y verificación de daños externos y Almacenamiento y ubicación de Mercancías (piso o rack).
- Conciliación del inventario.
- Preparación de la carga para el despacho.
- Administración y control de guías de remisión entregadas por El Cliente a NEW FORWARDING S.A.C. para ser usadas en la entrega y movimientos de productos del Cliente
- Generación de guías de remisión de El Cliente según sea solicitado y/o instruido.
- Envío de guías de remisión generadas a oficinas del Cliente en Lima
- Entrega de reportes de Inventario y movimientos.

3. Actividades de Apoyo Complementarias y Opcionales para el Cliente

Estas actividades complementarias y opcionales deberán ser acordadas previamente entre NEW FORWARDING S.A.C. y El Cliente, las cuales son:

- Etiquetado, embalaje y/o re-embalaje de las Mercancías, según los requerimientos de El Cliente
- Revisión, de ser requerido por el Cliente, de todas las Mercancías que sean retirados/entregados en y por NEW FORWARDING S.A.C., de forma de asegurar que no existan reclamos posteriores a la entrega
- Apoyo a la comunicación sobre restricciones, sistemas, implementos, novedades sobre logística, temas administrativos, leyes en materia aduanera, entre otros).

4. Base de cálculo para la contraprestación por el servicio de almacenamiento.

- La tarifa mensual por unidad que será cobrada por el almacenamiento de la Mercancía serán indicados en la factura correspondiente emitida por NEW FORWARDING S.A.C.;

- Los cargos por servicios adicionales solicitados por el Cliente, cargos necesarios debido a la naturaleza de la Mercancía incurridos después de la emisión de la factura, y los cargos de manipulación en la entrega de la Mercancía fuera de su lugar de almacenamiento, serán cobrados por NEW FORWARDING S.A.C. adicionalmente a los cargos de almacenamiento mensuales.

5. Acceso e Inspección de la Mercancía

El Cliente o cualquier persona a quien hubieran sido otorgadas por escrito las facultades del Cliente, con sujeción a las normas impuestas por NEW FORWARDING S.A.C. y previo acuerdo de la fecha y hora entre NEW FORWARDING S.A.C. y el Cliente podrá tener acceso a la Mercancía para inspeccionarla, solo si estuviera acompañado de un representante de NEW FORWARDING S.A.C. para este fin.

6. Retiro de la Mercancía

- NEW FORWARDING S.A.C., previa notificación por escrito al Cliente, podrá solicitar el retiro de la Mercancía antes del final del mes de almacenamiento siguiente. Dicha notificación podrá ser entregada en el último domicilio comercial del Cliente.
- En caso de falta de pago y si la Mercancía fueran perecedera y su valor pudiera deteriorarse considerablemente o pudiera dañar otro bien almacenado, NEW FORWARDING S.A.C., previa notificación escrita o verbal al Cliente, podrá solicitar la ejecución del derecho de garantía mobiliaria sobre la Mercancía, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente nacionalizada.
- Queda claro que el procedimiento de ejecución de garantía mobiliaria se encuentra establecido en la Sección 5 del Capítulo I del presente documento.
- Cuando, en opinión de NEW FORWARDING S.A.C., la naturaleza o condición de la Mercancía almacenada configure una condición peligrosa para el almacenamiento seguro de otras Mercancías en el almacén, o para propiedades y/o personas, NEW FORWARDING S.A.C. podrá retirar dicha Mercancía del almacén inmediatamente, y notificar su retiro a y traslado a la nueva ubicación de la Mercancía al Cliente. En dicho caso, el Cliente será responsable, además de todos los demás montos adeudados a NEW FORWARDING S.A.C. incluyendo todos los cargos de almacenamiento, y demás cargos relacionados con el traslado de la Mercancía a la nueva ubicación. Asimismo, se extinguirá toda la responsabilidad por parte de NEW FORWARDING S.A.C. sobre la custodia de dicha Mercancía.

7. Responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C. y Límites Adicionales de la Responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C.

- NEW FORWARDING S.A.C. es responsable de mostrar cuidado razonable en relación a la Mercancía almacenada, pero su responsabilidad por el incumplimiento de dicha obligación está limitada según lo dispuesto en los Capítulos I y II de los Términos y Condiciones.
- NEW FORWARDING S.A.C. no se responsabiliza por la calidad, condición y/o contenidos de las Mercancías del Cliente que sean diferentes o por faltantes no detectados en el momento del despacho aduanero que difieran de lo establecido en la DAM y en el packing list. Sin embargo, en caso que al verificar el estado exterior de los embalajes y éstos muestren deterioro o abertura, NEW FORWARDING S.A.C. procederá a realizar un inventario.
- NEW FORWARDING S.A.C. no será responsable por pérdidas y/o daños causados por caso fortuito o fuerza mayor.

CAPÍTULO III. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES CUANDO NEW FORWARDING S.A.C. BRINDE EL SERVICIO DE AGENTE DE CARGA

1. Contrato de NEW FORWARDING S.A.C. para brindar el servicio como Agente de Carga

Los Capítulos I y III de los Términos y Condiciones constituirán un contrato entre el Cliente y NEW FORWARDING S.A.C. para brindar el servicio de Agente de Carga.

2. Responsabilidades Generales de NEW FORWARDING S.A.C. como Agente de Carga

- De acuerdo a lo establecido en los Capítulos I y III de los Términos y Condiciones, NEW FORWARDING S.A.C. cumplirá sus funciones como Agente de Carga con cuidado razonable.
- NEW FORWARDING S.A.C. tomará todas las medidas necesarias para realizar todas las Instrucciones del Cliente aceptadas por NEW FORWARDING S.A.C..
- Si, en cualquier etapa del servicio de Agente de Carga, NEW FORWARDING S.A.C. considerara que existe una razón justificada que beneficie al Cliente para no cumplir alguna de sus instrucciones, NEW FORWARDING S.A.C. estará autorizado a proceder según ello y no incurrirá en responsabilidad adicional derivada de su omisión.
- Si, después de celebrado el Contrato, NEW FORWARDING S.A.C. tomara conocimiento de incidentes o circunstancias que, en su opinión, le impidieran cumplir parcial o totalmente con sus obligaciones, deberá informar al Cliente de dichos eventos o circunstancias.
- Las cotizaciones son proporcionadas en base a su aceptación inmediata, y podrán ser retiradas o modificadas y sin responsabilidad ni pago de penalidad ni indemnización alguna, las cuales entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación

3. Compromisos del Cliente

- Se considerará que el Cliente es competente y posee conocimiento razonable de los asuntos que determinan el desempeño de sus actividades comerciales, incluyendo términos y venta y compra y todos los asuntos relacionados con los mismos.
- El Cliente deberá proporcionar Instrucciones suficientes y ejecutables, y asume responsabilidad total por la exactitud de todas las Instrucciones e información entregada por el Cliente a NEW FORWARDING S.A.C..
- El Cliente garantiza que es el Propietario o el agente autorizado del Propietario, y también que acepta estas Condiciones no solo en nombre propio sino también en calidad de agente en nombre del Propietario.
- El Cliente garantiza que la descripción, los detalles y los contenidos detallados en la DAM de toda la Mercancía, proporcionados por el Cliente o en su nombre, son completos y exactos.
- Cuando la Mercancía es aceptada o manejada según Instrucciones para cobrar gastos de flete, impuestos, cargos u otros gastos al consignatario u otra persona, el Cliente deberá asumir responsabilidad por dichos montos si no fueran pagados por el consignatario o la persona correspondiente inmediatamente cuando fueran exigibles.
- Queda establecido que NEW FORWARDING S.A.C. deberá suscribir el contrato como Agente de Carga del Cliente en caso actúe en representación de una Parte Relacionada

- El Cliente deberá indemnizar a NEW FORWARDING S.A.C. por todos los impuestos, pagos, multas, gastos, pérdidas, daños (incluyendo daños físicos y de otra índole) que superen la responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C. bajo los Términos y Condiciones, que NEW FORWARDING S.A.C. hubiera sufrido o en los que hubiera incurrido durante el cumplimiento de sus obligaciones bajo cualquier servicio.
- El Cliente deberá notificar a NEW FORWARDING S.A.C. si alguna Mercancía sujeta a cualquiera de los servicios establecidos en los términos y condiciones podría dañar o afectar otra Mercancía, o si es probable que la Mercancía atraiga animales dañinos, roedores, insectos y otras plagas. El Cliente indemnizará a NEW FORWARDING S.A.C. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, costo o gasto en el que NEW FORWARDING S.A.C. hubiera incurrido como consecuencia de la falta de notificación (o de notificación oportuna) por parte del Cliente.
- El Cliente garantiza que toda la Mercancía ha sido total y debidamente preparada, embalada, etiquetada y/o marcada, y que la preparación, embalaje, etiquetado y marcado son los adecuados para todos los servicios que afectan a la Mercancía.
- En caso de que la Mercancía sea trasladada en una Unidad de Transporte, el Cliente garantiza:
 - que la Unidad de Transporte ha sido completa y adecuadamente cargada;
 - que la Mercancía es apta para su transporte en la Unidad de Transporte; y
 - que la Unidad de Transporte está en condiciones adecuadas para trasladar la Mercancía cargada en la misma.

4. Funciones de NEW FORWARDING S.A.C. como Agente de Carga

- NEW FORWARDING S.A.C. podrá suscribir Contratos Específicos con el Cliente para brindarle los servicios de transporte y/o almacenamiento de manera independiente. Sin embargo, en virtud de lo establecido en la presente cláusula
- NEW FORWARDING S.A.C. podrá actuar como agente de carga brindando el servicio de consolidación y desconsolidación de la mercancía así como incluir los servicios de transporte y/o almacenamiento de mercancía de ser el caso.

5. Condiciones Generales de NEW FORWARDING S.A.C. como Agente de Carga

- NEW FORWARDING S.A.C. no es responsable de las fechas de partida o llegada de la Mercancía. Asimismo, NEW FORWARDING S.A.C. no es responsable de retrasos en la carga o descarga de Mercancía, cancelaciones y/o reprogramaciones para su transporte ya sea por mar, tierra o aéreo ni de cargos por sobreestadía en el almacén ni de otras penalidades y/o multas causadas por retrasos.
- Si la entrega de la Mercancía o de parte de la misma no fuera recibida por el Cliente, consignatario o Propietario en el lugar y la hora en los que NEW FORWARDING S.A.C. estuviera autorizado a realizar la entrega, NEW FORWARDING S.A.C. podrá almacenar la Mercancía en cualquier lugar y el riesgo de dicha acción será responsabilidad y costo únicamente del Cliente. Con ello, la responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C. en relación a la Mercancía almacenada quedará extinguida completamente, y el costo de dicho almacenamiento (si fuera pagado o adeudado por NEW FORWARDING S.A.C. o por cualquier parte con la que NEW FORWARDING S.A.C. hubiera negociado) será pagado íntegramente por el Cliente a NEW FORWARDING S.A.C., inmediatamente después de la solicitud de este último.
- NEW FORWARDING S.A.C. está autorizado por El Cliente a enajenar (por venta u otros medios considerados razonables según las circunstancias):

- a) Cuando la Mercancía que hubiera estado en posesión de NEW FORWARDING S.A.C. por más de treinta (30) días calendarios y que no hubiera podido ser entregada al Cliente, aun cuando se le notificó a éste último previamente de su entrega.
 - b) Sin aviso previo, cuando la Mercancía que se hubiera deteriorado o alterado o hubiera causado (o se esperara que cause) pérdidas o daños a terceras Partes u a otras Mercancías, o infringiera las leyes o reglamentos aplicables.
 - c) Al actuar según los acápites (i) y (ii), NEW FORWARDING S.A.C. devolverá al Cliente el saldo derivado del proceso de venta de la Mercancía después de deducir los costos incurridos por NEW FORWARDING S.A.C..
- Con excepción de lo que fuera necesario para cumplir las Instrucciones del Cliente, NEW FORWARDING S.A.C. no estará obligado a gestionar el transporte, almacenamiento o manipulación de la Mercancía separadamente de otra Mercancía.
 - Con excepción de lo dispuesto en los Contratos Específicos con el Cliente, NEW FORWARDING S.A.C. no estará obligado a emitir ninguna Declaración en base a ningún estatuto, convención o contrato relativo a la naturaleza o valor de cualquier Mercancía.
 - Todas las Instrucciones del Cliente en relación a la entrega o liberación de la Mercancía son aceptadas por NEW FORWARDING S.A.C. solo en calidad de agente de carga del Cliente.
 - A pesar de la aceptación de Instrucciones sobre cobranza de gastos de flete, impuestos, cargos u otros gastos al consignatario u otra persona por parte de NEW FORWARDING S.A.C., el Cliente seguirá siendo responsable de todos los gastos de flete, impuestos, cargos y demás gastos en caso de que no sean pagados, independientemente de la razón de la omisión del pago.
 - Todos los envíos d Mercancía a ser transportada deberán ser entregada a NEW FORWARDING S.A.C. con flete prepagado.
 - NEW FORWARDING S.A.C. se reserva el derecho de rechazar el transporte de la Mercancía que no sea entregada con flete prepagado o que sea enviada con flete por cobrar.
 - NEW FORWARDING S.A.C. al momento de la recepción y despacho de la mercancía en el almacén sólo considerará lo indicado por la Declaración Aduanera de Mercancías (en adelante DAM) y el packing list.

6. **Condiciones Especiales de NEW FORWARDING S.A.C. en relación a Mercancía Específica**

Soluciones innovadoras para el transporte de su carga

- El Cliente debe notifica a NEW FORWARDING S.A.C. sobre cualquier mercancía que considere Peligrosa.
- NEW FORWARDING S.A.C. se compromete a no ofrecer servicios de transporte de Mercancía Peligrosa, incluyendo cualquier Mercancía de naturaleza inflamable, radioactiva, tóxica o nociva, excepto que se haya acordado bajo la celebración de Contratos Específicos, debiendo el Cliente marcar dicha Mercancía y el exterior de sus embalajes o contenedores de acuerdo a lo exigido en las leyes o reglamentos aplicables durante el transporte.
- Asimismo, el Cliente garantiza que dicha Mercancía, cumplen en todo sentido con las disposiciones aplicables de la Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (y sus leyes modificatorias y/o complementarias así como con las disposiciones aplicables en las Leyes peruanas. (b) En caso que se acuerde con el Cliente transportar Mercancía peligrosa, el Cliente se compromete a indemnizar y eximir a NEW FORWARDING S.A.C. de cualquier responsabilidad en caso se presentara reclamos contra NEW FORWARDING S.A.C. o se generen costos adicionales que se deriven de dicha Mercancía peligrosa incluyendo todos los reclamos civiles, multas, penalidades, honorarios de abogados, costas de los procesos, entre otros similares.

- En caso la Mercancía que, en opinión de NEW FORWARDING S.A.C. generara riesgos (reales o potenciales) éste se encuentra autorizado para descargarla, destruirla o neutralizarla en cualquier momento y sin compensación ni pago de penalidad alguna.
- NEW FORWARDING S.A.C. no aceptará o manipulará billetes, bonos, instrumentos negociables o títulos valores de ningún tipo, metales, monedas, piedras preciosas, joyas, objetos de valor, antigüedades, fotografías, restos humanos ni ganado. Si a pesar de ello algún Cliente entregara uno de estos objetos como Mercancía a NEW FORWARDING S.A.C. o hiciera que NEW FORWARDING S.A.C. manipulara o manejara alguno de estos objetos como Mercancía, esto se deberá establecer mediante la celebración un Contrato Específico

7. Transporte aéreo de Mercancía Perecible

- En el transporte aéreo perecible se envía al Cliente (exportador) mediante una orden vía correo electrónico indicando que el flete se encuentra por pagar, dado que quien asumirá dicho importe será el comprador en el destino en donde se entregará la carga. En ese sentido, en caso el comprador no asuma el monto correspondiente al flete, será el Cliente el responsable del pago de dicho flete, en calidad de exportador.
- Queda claro, que todas las aerolíneas nacionales e internacionales tienen un cut-off u horario de transporte, el cual será comunicado previamente por NEW FORWARDING S.A.C. al Cliente.
- En ese sentido, si El Cliente decide transportar la mercancía fuera del horario establecido por la aerolínea, el cual ha sido comunicado previamente al Cliente, NEW FORWARDING S.A.C. realizará su mejor esfuerzo para abordar la mercancía, sin embargo, no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el resultado para abordar.
- En caso que difiera el peso de la mercancía que se aborda vía aérea de la cotización formulada previamente, por culpa del Cliente, la aerolínea se reserva el derecho de variar el monto por el servicio de transporte prestado, cobrándole una cantidad mayor en forma proporcional a la variación del peso de dicha mercancía, debiendo el Cliente asumir dicho costo en su integridad.
- El Cliente es el único responsable de indicar a NEW FORWARDING S.A.C. cuál es la temperatura de su mercancía tanto para cualquier tipo de transporte como para su almacenamiento.

8. Autorización Expresa de NEW FORWARDING S.A.C. como Agente de Carga del Cliente

- NEW FORWARDING S.A.C. estará autorizada a suscribir contratos en nombre del Cliente como Agente de Carga, quien por la presente lo autoriza expresamente para ello, incluyendo, sin limitar el carácter general de esta disposición, contratos con cualquier Parte Relacionada:

Por el transporte de Mercancía por cualquier ruta o por cualquier Unidad de transporte

Por el almacenamiento, transbordo, carga, descarga o manipulación de la Mercancía por cualquier Parte en cualquier lugar, y por cualquier periodo de tiempo.

- El Cliente es el único responsable bajo su costo y riesgo de asegurar la mercancía, y de pactar la suma asegurada de la misma así como del pago del flete aun cuando la mercancía llegue a destino dañada, malograda y/o deteriorada.
- En cualquier situación en la que NEW FORWARDING S.A.C. suscriba un Contrato Específico con el Cliente o con una Parte Relacionada, se aplicarán los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

CAPÍTULO IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES AL SERVICIO DE AGENTE DE ADUANA

1. Contrato de NEW FORWARDING S.A.C. para el Servicio de Agente de Aduana

Los Capítulos I y IV de los Términos y Condiciones constituirán un contrato entre el Cliente y NEW FORWARDING S.A.C.. Asimismo, NEW FORWARDING S.A.C. establece que brindará este servicio contratando a una persona natural y/o jurídica a su libre discreción como agente de aduanas.

En ese sentido, los servicios que podrán ser brindados al Cliente serán los mencionados en el Anexo A del presente Capítulo IV (en adelante Anexo A).

2. Tarifas y Desembolsos

- Las tarifas por los Servicios deberán corresponder al tarifario acordado entre el Cliente y NEW FORWARDING S.A.C., según este fuera modificado.
- El Cliente deberá pagar a NEW FORWARDING S.A.C. todas las tarifas cobradas por los Servicios brindados por NEW FORWARDING S.A.C. al Cliente.
- Los Desembolsos incurridos por NEW FORWARDING S.A.C. en nombre del Cliente serán reembolsados a NEW FORWARDING S.A.C. por el Cliente.

3. Facturación y Pago

- NEW FORWARDING S.A.C. emitirá facturas al Cliente por todas las tarifas y Desembolsos relacionados con los Servicios brindados al Cliente y en nombre del Cliente.
- El interés moratorio será pagado en base a las tasas más altas permitidas por las leyes peruanas, y será automáticamente aplicado al día posterior a la fecha de vencimiento de la factura.

4. Adelanto de Fondos

- A solicitud de NEW FORWARDING S.A.C., el Cliente entregará a NEW FORWARDING S.A.C., antes de la salida de un envío de la Mercancía importada por el Cliente, fondos suficientes, que incluye sin limitarse derechos aduaneros, aranceles, multas, impuestos, entre otros, para permitir a NEW FORWARDING S.A.C. pagar en nombre del Cliente todos los Desembolsos que NEW FORWARDING S.A.C. estime como exigibles por dicho envío.
- Si, en cualquier momento, NEW FORWARDING S.A.C. o la Autoridad Aduanera Peruana determinara que se necesitan fondos adicionales en relación a la Mercancía importada por el Cliente, el Cliente adelantará dichos fondos adicionales a NEW FORWARDING S.A.C., previa solicitud.
- Si, después de que NEW FORWARDING S.A.C. pague los Desembolsos en relación a la Mercancía importada por el Cliente, el saldo de los fondos continuara siendo pendiente a favor del Cliente, NEW FORWARDING S.A.C. devolverá al Cliente cualquier saldo pendiente de los fondos, a menos que el Cliente indique lo contrario.
- Si el Cliente no entregara fondos adelantados a NEW FORWARDING S.A.C. después de la solicitud de NEW FORWARDING S.A.C. antes mencionada, NEW FORWARDING S.A.C. no tendrá responsabilidad alguna sobre la provisión de Servicios relativos a la Mercancía para los cuales NEW FORWARDING S.A.C. solicitó fondos pero estos no fueron entregados por el Cliente.

5. Deberes y Responsabilidades del Cliente

El Cliente deberá:

- Entregar a NEW FORWARDING S.A.C. toda la información necesaria para que NEW FORWARDING S.A.C. brinde los Servicios aquí descritos, incluyendo toda la información necesaria para completar los requisitos de documentos y/o datos de la Autoridad Aduanera Peruana;
- Revisar a la mayor brevedad toda la documentación y/o datos e informar a NEW FORWARDING S.A.C. de posibles inexactitudes, errores u omisiones en los mismos, así como informar a NEW FORWARDING S.A.C. en los mismos plazos indicados en la Cláusula 8 del presente documento;
- Reembolsar, indemnizar y eximir a NEW FORWARDING S.A.C. de cualquier responsabilidad en relación a los asuntos descritos en el acápite (b) antes mencionado;
- indemnizar y eximir a NEW FORWARDING S.A.C. de cualquier responsabilidad en relación a acciones legales, reclamos, demandas o exigencias de cualquier naturaleza que sean derivadas de reclamos de terceros, causados a su vez por inexactitudes, errores u omisiones en la información y documentación entregada a NEW FORWARDING S.A.C. por el Cliente o sus agentes y empleada por NEW FORWARDING S.A.C..
- El Cliente declara que es el importador, exportador o Propietario de la Mercancía por la que ha contratado a NEW FORWARDING S.A.C.; que tiene las facultades y autoridad necesarias para contratar a NEW FORWARDING S.A.C., nombrarlo como su representante y darle Instrucciones, y que toda la información entregada a NEW FORWARDING S.A.C. será completa, verdadera y cierta; asimismo, que NEW FORWARDING S.A.C. utilizará dicha información para brindar los servicios descritos en el presente documento;

El Cliente será el único responsable de:

- La exactitud, integridad y oportuna entrega de toda la información entregada por el Cliente a NEW FORWARDING S.A.C.;
- Todos y cada uno de los Desembolsos hechos por NEW FORWARDING S.A.C. en nombre del Cliente;
- Todos los Aranceles, multas, penalidades, intereses y demás impuestos por la Autoridad Aduanera Peruana, otras dependencias del gobierno peruano o las agencias o representantes gubernamentales de cualquier otro país o jurisdicción, en relación a la Mercancía importada o que será importada a Perú, o exportada o que serán exportada desde Perú, por el Cliente;
- Todas las pérdidas y daños sufridos por NEW FORWARDING S.A.C. en relación a la provisión de servicios al Cliente descrita en el presente documento;
- El flete de retorno y otros cargos sobre la Mercancía, si su exportación o importación no fuera aceptada por un gobierno o autoridad gubernamental.

6. Obligaciones de NEW FORWARDING S.A.C.

- Subcontratar empresas y/o personas a su cuenta y riesgo que considere necesario para la prestación del servicio materia del presente Contrato.

- Subcontratar a empresas y/o personas que deberán brindar el servicio materia del presente contrato con el soporte tecnológico y físico necesario para realizar las tareas propias del mismo.
- Asumir la responsabilidad que sea imputable directamente a NEW FORWARDING S.A.C. por el robo, hurto o pérdida de los bienes de propiedad del Cliente, siempre que ello haya sido ocasionado directamente por el personal asignado por NEW FORWARDING S.A.C.. Asimismo, NEW FORWARDING S.A.C. asumirá responsabilidad por sus trabajadores que tengan la condición de autores o cómplices por robo, hurto o pérdida de los bienes; o cuando tales actos se hubieren realizado por la comprobada inejecución de sus obligaciones directas o resultaren de su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, debido a causas debidamente acreditadas ante NEW FORWARDING S.A.C. que le sean imputables.
- Mantener informado diariamente al Cliente de la situación de sus despachos en las diferentes etapas dentro del proceso de importación y retiro de los mismos.
- Cumplir con las siguientes actividades:
 - a) Coordinación de recojo o recepción de documentos finales originales.
 - b) Numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías.
 - c) Presentación de documentación a la Autoridad Aduanera para la obtención del levante de la mercancía.
 - d) Retiro de mercancía.
 - e) Despachos Anticipados.
 - f) Detalle y solución y/o rectificación a efectuar a la documentación entregada.
 - g) Confirmar el arribo de la carga.
 - h) Confirmar el término de descarga:
 - i) Informar Canal Asignado / Fecha de Levante / Posibles Notificaciones realizadas por la Autoridad Aduanera.

7. Responsabilidad y Límites de Responsabilidad de NEW FORWARDING S.A.C. en caso brinde el servicio de Agente de Aduana

- Con sujeción a las restricciones establecidas en los Capítulos I y IV de los Términos y Condiciones, NEW FORWARDING S.A.C. actuará con la debida diligencia durante la provisión de este servicio al Cliente.
- Toda la información relativa al Cliente será tratada como confidencial por NEW FORWARDING S.A.C., y solo será revelada a la
- Autoridad Aduanera Peruana según los requisitos de ley o por autoridad judicial o arbitral, y de acuerdo a las
- Instrucciones del Cliente a NEW FORWARDING S.A.C. para la revelación de la información a terceros.
- NEW FORWARDING S.A.C. tomará todas las medidas necesarias para brindar los servicios de acuerdo a las Instrucciones del Cliente; sin embargo, si NEW FORWARDING S.A.C. considerara que no puede cumplir con alguna de las Instrucciones del Cliente y éste fuera beneficioso para los intereses del Cliente, NEW FORWARDING S.A.C. estará autorizado a proceder según ello, y será eximido de toda responsabilidad por el Cliente por dicho proceder.
- NEW FORWARDING S.A.C., por cada transacción hecha en nombre del Cliente, entregará al Cliente una copia de los documentos relativos a los mismos.

- NEW FORWARDING S.A.C. no será responsable por el incumplimiento de la provisión de Servicios, en el caso que dicho incumplimiento sea producto de la aplicación de las leyes aplicables de Perú o de cualquier otro país, cambios en las políticas de la Autoridad Aduanera Peruana o por caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso que por la inexactitud y/o información incompleta proporcionada por el Cliente generara un costo en sobreestadía de la mercancía en cualquier almacén, éste será asumido íntegramente por El Cliente.

8. Errores u Omisiones de la Autoridad Aduanera

Todos los errores u omisiones en las transmisiones de documentos y/o datos de la Autoridad Aduanera Peruana deberán ser informados por escrito al Cliente lo más pronto posible, y en toda circunstancia dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la recepción de los documentos y/o datos.

9. Caducidad

En caso de que el Acuerdo de Representación y Poder fuera resuelto, y que existieran asuntos pendientes correspondientes al Cliente, por los que NEW FORWARDING S.A.C. hubiera sido contratado por el Cliente, y por los que NEW FORWARDING S.A.C. aún tuviera responsabilidad en cierta medida, el Acuerdo de Representación y Poder se mantendrá vigente en relación a dichos asuntos hasta que los mismos fueran concluidos y el Cliente haya pagado a NEW FORWARDING S.A.C. fondos suficientes para satisfacer todas las obligaciones de pagos pendientes de NEW FORWARDING S.A.C. a la Autoridad Aduanera Peruana y a otras entidades (incluyendo todas las tarifas, Aranceles y Desembolsos).

10. Poder Especial

Para los fines específicos de este Capítulo IV, el Cliente o la persona debidamente autorizada por el Cliente nombra a NEW FORWARDING S.A.C.. (a quien, dentro de la sección 10 se denominará "representante") como su representante legal legítimo para la realización de negocios en su nombre, en todos los asuntos relacionados con la importación y exportación de Mercancía, incluyendo, entre otros:

- La liberación y contabilidad de Mercancía, preparación de documentos y datos, pago y reembolso de todos los impuestos en relación a la Mercancía importada y exportada, ya liberada o que será liberada;
- El transporte, almacenamiento y distribución de dicha Mercancía;
- Procedimientos de Aduana que pudieran ser realizados por un agente de Aduana autorizado según la Ley de Aduanas; y
- Para el pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto al Consumo según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas incluyendo el pago y reembolso de aranceles en relación a Mercancía importada liberada o que será liberada bajo dichas leyes, en las oficinas de la administración aduanera ubicadas en el Perú.
- Queda claro que los fondos para el pago de los referidos impuestos serán proporcionados por El Cliente.
- El Cliente reconoce que todos los impuestos, cargos y demás montos pagados en su nombre o a su cuenta por el representante constituyen deuda exigible por el representante, y que cualquier devolución, rebaja o exoneración de dichos impuestos, cargos y demás montos serán propiedad del representante.
- Asimismo, que el Cliente indica y autoriza a dichas agencias gubernamentales encargadas de la cobranza entregar dicha devolución, rebaja o exoneración al representante.

- El Cliente certifica que, a su mejor saber y entender, todos los documentos y/o información que entregará al representante en relación con este poder serán auténticos, verdaderos y completos.
- El Cliente otorga poder al representante para que tenga todas las facultades así como la autoridad para nombrar a otra persona titular que pueda ejercer como Agente de Aduanas de acuerdo con la Ley General de Aduanas para la realización de las actividades comerciales antes mencionadas en su nombre, ante cualquiera de las oficinas de la administración aduanera en Perú.
- Asimismo, El Cliente otorga poder para revocar dicho nombramiento y nombrar a otra persona titular que actúe en calidad de Agente de Aduanas.

El Cliente ratifica y confirma todas las acciones del representante realizadas en virtud del presente documento.

Por la presente el Cliente acepta que este poder y todos los servicios serán regulados por los Capítulos I y IV de los Términos y Condiciones de NEW FORWARDING S.A.C.

El presente Poder posee plena fuerza y efecto, y se mantendrá como tal hasta que el representante reciba la debida notificación de su revocación por escrito.



ANEXO A**Servicios de NEW FORWARDING S.A.C. que serán brindados a través de un Agente de Aduanas**

NEW FORWARDING S.A.C. podrá brindar cualquiera de los servicios indicados en el presente Anexo A mediante la contratación a su sola discreción de un Agente de Aduanas, previo acuerdo entre NEW FORWARDING S.A.C. y El Cliente, los cuales son:

- a) Asistencia al Cliente en la preparación de información requerida por la Autoridad Aduanera Peruana en relación a la importación de Mercancía a Perú por el Cliente, o la exportación de Mercancía desde Perú por el Cliente;
- b) Presentar a la Autoridad Aduanera Peruana, por todos los medios aceptables, en nombre del Cliente, la información necesaria para liberar y/o responder por la Mercancía del Cliente, incluyendo la información que pudiera ser necesaria para el transporte interno en Perú;
- c) Pagar los Aranceles y desembolsos requeridos en nombre del Cliente, y obtener la liberación de la Mercancía de la Autoridad Aduanera Peruana;
- d) Coordinar la entrega de la Mercancía dentro del territorio de Perú;
- e) Brindar asistencia al Cliente en la preparación y presentación de la información exigida por jurisdicciones nacionales y extranjeras en relación a la Mercancía exportada desde Perú por el Cliente;
- f) Brindar información y asesoría relacionadas con las leyes y normas peruanas aplicables sobre la importación a Perú y exportación desde Perú de la Mercancía del Cliente;
- g) Brindar asesoría sobre clasificación arancelaria, valores de aranceles y otros requisitos, normas o reglas de aduana;
- h) Brindar asesoría sobre implicaciones tributarias, opciones de pago y otros requisitos tributarios relacionados con la Mercancía importada del Cliente;
- i) Brindar asesoría sobre devoluciones, reintegros y exoneraciones de Aranceles, así como apelaciones de la clasificación arancelaria o valores de aranceles basados en decisiones de la Autoridad Aduanera Peruana;
- j) Brindar asesoría y asistencia al Cliente sobre asuntos relacionados con el comiso, retención e incautación de Mercancía;
- k) Brindar asesoría sobre acuerdos comerciales suscritos por el Perú. Brindar asesoría y asistencia en todos los demás asuntos necesarios e incidentales relacionados con los servicios anteriores